

SECRETARÍA: A disposición de la señora Jueza, el expediente digital, en el cual se incorporó a visita socio familiar a través del Auto 558 del 14/03/2024..
Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 5 de Abril de 2024.

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle del Cauca, nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto:	790
Proceso:	Revisión de Interdicción Judicial
Demandante	INGRIT CUELLAR RIVERA Y OTROS
Titular Acto Jurídico	BILO CUELLAR RIVERA
Radicación	76-001-31-10-001-2016-00129-00

Teniendo en cuenta lo señalado en el Informe de Visita Socio Familiar, que fue puesto en conocimiento mediante Auto 558 del 14 de marzo de 2024, allegado al expediente digital, se observa que el señor **BILO CUELLAR RIVERA**, presenta un diagnóstico de trastorno mental no especificado, debido a lesión y disfunción y a enfermedad física: esquizofrenias, epilepsias, Parkinson, presión alta, purpura trombocitopenica. Cuenta con limitaciones debido a su discapacidad mental, y problemas de salud.

El señor Cuellar Rivera, realiza actividades de autocuidado personal, pero requiere supervisión y apoyo frente a actividades de la vida cotidiana necesarias para la autonomía individual, requiriendo apoyo para tomar decisiones argumentadas, o que impliquen conocimientos específicos, y hacer manifestaciones que le permitan el ejercicio pleno de su capacidad legal, razón por la cual se hace necesario designar un defensor de oficio, para que lo represente en este proceso en el que tiene la calidad de sujeto pasivo de la acción, y a su nombre se notifique del auto admisorio de la demanda y demás actuaciones adelantadas en el proceso y lo represente, en garantía de sus derechos, frente a la revisión de su proceso de interdicción, y para la adjudicación de apoyos.

En consecuencia, se le designará apoderado de oficio, y se solicitará al Sistema de Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo le asigne un Defensor Público para el señor **BILO CUELLAR RIVERA**, para que se le notifique el auto admisorio y demás actuaciones adelantadas en el proceso, para que en su representación ejerza la defensa de sus derechos y en especial al ejercicio de la capacidad jurídica.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

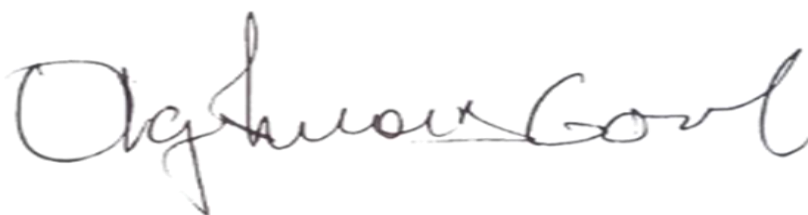
RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR un Apoderado de oficio, para que ejerza la representación del señor **BILO CUELLAR RIVERA**, se notifique de la demanda y demás actuaciones del proceso y conteste la demanda.

SEGUNDO: Para garantizar el ejercicio de los derechos y en especial al ejercicio de la capacidad legal, **SOLICITAR** al Sistema de Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo, la designación de un Defensor Público que represente al señor **BILO CUELLAR RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía, número 16.619.647. Librar mensaje de datos, remitiendo el enlace del expediente virtual.

TERCERO: ADVERTIR al (la) designado (a) que el nombramiento es de forzosa aceptación. En consecuencia, el (la) designado (a) deberá inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

Jueza

ICMT05042024



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARIA

ESTADO No. 59

EN LA FECHA 10 DE ABRIL DE 2024

NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO

LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN